



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO

Marque la opción correspondiente con una X
PRÓRROGA (X) Y/O ADICIÓN () Y/O MODIFICACIÓN ()

Coloque el número
No.: 3

AL CONTRATO No. 954 DE 2021

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024, se procede por parte de la Subdirección de Proyectos, a solicitar al Comité de Contratación, autorizar la prórroga (X) No. 3 al Contrato No. 954 de 2021, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA"

NOMBRE CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE ENVIGADO
PLAZO INICIAL:	28 meses
VALOR INICIAL:	\$92.972.422.870 El Área Metropolitana \$74.392.739.786. El Municipio de Envigado \$18.579.683.084.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 de diciembre de 2021
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2024
PRÓRROGA No. 1	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN: (Después de la prórroga No. 1)	30 de septiembre de 2024
ADICIÓN No. 1	\$11.361.000.000 aportados por el AMVA 100%
PRÓRROGA No. 2	SIETE (07) MESES.
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN: (Después de la prórroga No. 2)	30 de abril de 2025
PRÓRROGA No. 3 SOLICITADA	CATORCE (14) MESES. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
NOMBRE SUPERVISOR:	RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ ARANGO

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

La Entidad suscribió con el Municipio de Envigado, el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, que tiene como objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA", con un valor de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$92.972.422.870), de los cuales son aportados por el Área Metropolitana \$74.392.739.786 y por el Municipio de Envigado \$18.579.683.084, con plazo de VEINTIOCHO (28) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Suscribiéndose el acta de inicio el 01 de diciembre de 2021.

Con fecha del 27 de diciembre de 2023, se suscribió la prórroga y adición No. 1, correspondiente a SEIS (6) MESES a partir del vencimiento del plazo inicial y a ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. (\$11.361.000.000) aportados en un 100% por el AMVA, tal como se relaciona en el cuadro inicial.

Posteriormente, con fecha del 09 de julio de 2024, se suscribió la prórroga No. 2, correspondiente a SIETE (7) MESES a partir del vencimiento del plazo adicionado. Tal como se relaciona en el cuadro inicial.



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

El avance físico del Convenio es del 82%, y financiero del 100%, los recursos se encuentran consignados en Fiducia en el IDEA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

Teniendo en cuenta que por parte del supervisor del convenio se ha evidenciado algunos imprevistos en el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser subsanados para el adecuado desarrollo de este, se hace necesario ampliar el plazo del convenio. En ese sentido, se requiere, tal como lo relaciona el municipio de Envigado:

PRÓRROGA: No. 3

1. El Contratista de la Obra Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur, mediante Oficio remitido a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado responsable de la Supervisión en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; solicitó formalmente una prórroga de ciento veintidós (122) días calendario al Convenio Interadministrativo ENV-09-09-0923-21-9 suscrito con el Municipio de Envigado, para garantizar el cumplimiento total de las actividades contratadas.
2. Se argumentó en la solicitud del Contratista que el Subcontratista derivado solicitó un plazo adicional para la ejecución de los saldos pendientes en la ejecución contratada con el fin de acometer las siguientes actividades:
 - Cierre completo de la fachada de la Torre Norte incluyendo instalación de ventanas y sellos correspondientes, actividad atrasada por las dificultades en el almacenamiento de algunos equipos y materiales fundamentales en el proyecto.
 - Ejecución de muros livianos para la conformación de espacios de trabajo derivados de los diseños finales entregados.
 - Construcción de tres (3) nuevas unidades sanitarias solicitadas en Torre Norte.
 - Construcción de la mampostería de los camerinos del auditorio, de acuerdo con el último ajuste en los diseños.
 - Ajuste en los muros ático en Torre Norte que presentaron mayor complejidad derivada de las condiciones a las que estarían expuestos.
 - Construcción de cava para la Secretaría de Salud, reubicada durante la ejecución.

NOTA: Los anteriores CUATRO (4) MESES solicitado, se requieren para terminar el presupuesto contractual de obra y las actividades relacionadas.

3. Adicionalmente, el municipio de Envigado informa: Que, actualmente se encuentra pendiente un desembolso por parte del Municipio de Envigado correspondiente a la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$67.958.664.350) empréstito contratado con destinación exclusiva a la finalización de la construcción y/o dotación del Centro Administrativo Municipal de Envigado.

NOTA: Para la ejecución de los recursos del empréstito, necesarios para culminar las obras en su totalidad y cumplir con el alcance total del Convenio, se requieren los restantes DIEZ (10) MESES.

Para un total de CATORCE (14) MESES de prórroga, incluyendo la liquidación de los contratos y convenios.



FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Por las consideraciones expuestas, se considera necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la prórroga solicitada en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del convenio No. 954 de 2021.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, continúan vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud de prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, se ha desarrollado dentro de los parámetros contractuales y jurídicos establecidos.

Lo solicitado resulta viable desde el punto de vista jurídico en concordancia con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, cuando estipula:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

De conformidad con la necesidad de terminar de manera satisfactoria el proyecto, se hace necesario llevar a cabo la prórroga del plazo

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización de la prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, la cual se encuentra justificada dentro del punto de vista jurídico y técnico.

Por último, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto la Resolución Metropolitana No. 472 y 879 de 2021, por la cual es delegado(a) para la contratación, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA

4.1. VALOR DE LA ADICIÓN:

N.A.



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

4.2. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N.A.

4.3. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No.:

N.A.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se mantendrán las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS

Se mantendrán las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 indicó que la vigencia de las garantías constituidas en los Contratos Estatales debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo, en consecuencia, la vigencia de los Convenios Interadministrativos inicia desde el perfeccionamiento de este, este requisito entonces se entiende desde la firma de las partes.

Por lo anterior el municipio de Envigado deberá ajustar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del OTRO SI, las pólizas constituidas de acuerdo con los ajustes realizados al clausulado del Convenio, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se mantendrán las mismas condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

8. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión designada para el convenio realizó el análisis correspondiente al clausulado de la minuta y evidenció los imprevistos, los cuales han generado dificultades al momento de la ejecución del convenio interadministrativo No. 954 de 2021. De igual manera se evidencia la necesidad de los recursos que adicionará el municipio para el cumplimiento total de los alcances del convenio, razones por las cuales estima necesaria la prórroga planteada, que permita la correcta ejecución de este.

El Supervisor designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo anterior estima necesario, razonable, oportuno, proporcional y pertinente realizar a la prórroga No. 3 relacionada, en favor de la ejecución cabal del objeto convenido y el normal desarrollo del proyecto financiado por el Área Metropolitana y el municipio de Envigado.

Desde el punto de vista legal, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

Las demás cláusulas y compromisos del Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, se mantendrán en las mismas condiciones.

9. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto, se solicita al Comité de Contratación autorizar la Prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 954 DE 2021, de la siguiente manera:



FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

PRÓRROGA: Con el ánimo de ejecutar los recursos, recuperar el tiempo generado por los atrasos en su ejecución, así como adicionar por parte del municipio los recursos faltantes para el cumplimiento del objeto del Convenio, se hace necesario ampliar el plazo del convenio, para de igual manera ampliar los plazos de los contratos derivados del presente convenio.

Por las consideraciones expuestas por el supervisor, se considera necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la prórroga solicitada en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del convenio No. 954 de 2021.

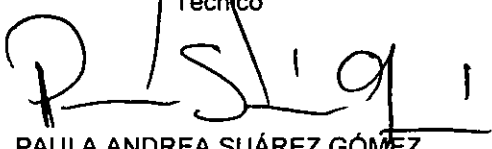
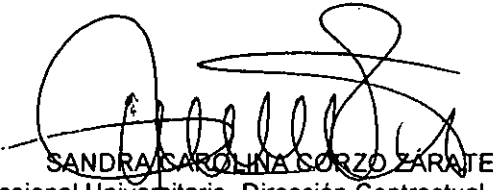
Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, continúan vigentes.

La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas con las nuevas fechas de vigencia, y su publicación en el SECOP.

10. ANEXOS

- Informe de Supervisión
- Acta de Comité de Contratación 23 del 23 de abril de 2025, Radicado No. 00-000495
- Solicitud del municipio
- Cronograma de ejecución de la prórroga
- Solicitud de DESUR (Entidad ejecutora del proyecto)

11. FIRMAS

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	RAUL EDUARDO GONZALEZ ARANGO Profesional Universitario -Ejecución y Evaluación de Proyectos- Técnico  PAULA ANDREA SUÁREZ GÓMEZ Dirección Contractual- Financiero  SANDRA CAROLINA CORZO ZARATE Profesional Universitario- Dirección Contractual- Jurídico
--	---